



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

783

16 AGO. 2018

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que *la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.*

Que la docente **CAMARGO GAMARRA YADIRA BERNARDA** identificada con cedula de ciudadanía N°. **33193486**, solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto Médico Laboral de Salud Ocupacional de la Clínica General del Norte que emite lo siguiente:

CONCEPTO MEDICO LABORAL

CEDULA DE CIUDADANIA	33193486
NOMBRES Y APELLIDOS	CAMARGO GAMARRA YADIRA BERNARDA
CARGO	DOCENTE DE AULA
MUNICIPIO DE ORIGEN	MONTECRISTO
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	I.E. DE REGENCIA
NIVEL	PRIMARIA
AREA	PRIMARIA

RESUMEN CLINICO DE ESPECIALISTA

"PACIENTE CON PATOLOGIAS DIVERSAS QUE CONTINUA EN TRATAMIENTO ACTUALPOR ONCOLOGIA Y CIRUGIA ONCOLOGICA, PACIENTE EN CONTROL MEDICO DE RIESGO CARDIOVASCULAR, ENTRE OTRAS

POR TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO, SALUD OCUPACIONAL RECOMIENDA:

1. PERMANECER CERCA DE SU NUCLEO DE APOYO FAMILIAR PARA REHABILITACION PSICOSOCIAL DE LA PACIENTE
2. SE SUGIERE QUE RESIDA Y LABORE EN AREA CON FACIL ACCESO A SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD POR ANTECEDENTES MEDICOS
3. SE SGUIERE LABORAR EN JORNADA MATUTINA PARA NO EMPEORAR ESTADO DE SALUD ACTUAL DE LA TENSION ARTERIAL POR EFECTO DE ALTAS TEMPERATURAS
4. EVITAR REALIZAR ESFUERZOS FISICOS EXTREMOS PARA REDUCIR RIESGO CARDIOVASCULAR
5. HACER PAUSA ACTIVAS CADA 20 MINUTOS POR CINCO MINUTOS
6. EVITAR PERMANECER EN ZONAS, LUGARES, AREAS DE LABOR DONDE SE ENCUENTRE EXPUESTO A POLVO CASERO (BIBLIOTECAS CON LIBROS VIEJOS, POLEN, ACAROS, HUMO HUMEDAD GASES IRRITANTES RESPIRATORIAS, CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURAS Y EXCREMENTOS DE ANUMALES DOMESTICOS Y NO DOMESTICOS) PARA NO GENERAR SINTOMAS DE ENFERMEDAD
7. USAR PROTECCION RESPIRATORIA CONTRA POLVO (MASCARILLA) SI ES PERTINENTE Y ROPA ADECUADA AL SER NECESARIO REALIZAR CAMBIOS BRUSCOS Y SUBITOS DE TEMPERATURAS
8. MANTENER ESTILO DE VIDA SALUDABLE
9. EVITAR LABORAR EN LUGARES O AREAS CON EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL INTRALABORALES, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 2646 DE 2008..."



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

783

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

Que el Coordinador de Planta y Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **I.E. DE MARGARITA del Municipio de MARGARITA – Bolívar**, con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar el traslado del educador **CAMARGO GAMARRA YADIRA BERNARDA** del NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que la educación se define como servicio público, un fin esencial del cargo del Estado y un derecho de los niños, las niñas y adolescentes de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Atendiendo lo recomendado por la Clínica General del Norte, **TRASLADAR POR RAZONES DE SALUD** a la DOCENTE DE AULA, **CAMARGO GAMARRA YADIRA BERNARDA** identificada con cedula de ciudadanía N°. **33193486**, del NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA, desde el(la) **I.E. DE REGENCIA** del municipio de MONTECRISTO - BOLIVAR hacia el(la) **I.E. DE MARGARITA del Municipio de MARGARITA – Bolívar**.

Artículo 2. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

Artículo 3. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Talento Humano - Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

16 AGO. 2018

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar (E)

Vo.Bo: Zafir Iglesias Correa. Director Administrativo.

Vo.Bo: Didier Flórez Martínez Coord. Planta de Personal

Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS